



Resolución Ministerial

N° 00019-2025-MINAM

Lima, 24 de enero de 2025

VISTOS; el Memorando N° 00067-2025-MINAM/VMGA/DGGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 00022-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad; el Memorando N° 00054-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00048-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00057-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00433-2024-MINAM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 513 607 254.00 (Quinientos Trece Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo con el sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales referidas en el artículo 70;

Que, el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel

institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período;

Que, asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, los recursos a incorporar provenientes de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias no se sujetan a los límites señalados en el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debido a que estos corresponden a donaciones dinerarias a que hace referencia el artículo 70 del referido Decreto Legislativo;

Que, con Memorando N° 00054-2025-MINAM/SG/OGA/OF, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración comunicó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias del Ejercicio Presupuestario 2024 del proyecto “Residuos Plásticos en Áreas Remotas y Montañas” por la suma de S/ 76 165.72, importe que se encuentra disponible para ser incorporado presupuestalmente en el presente Año Fiscal;

Que, mediante Memorando N° 00067-2025-MINAM/VMGA/DGGRS, la Dirección General de Gestión Residuos Sólidos, en atención al Informe N° 00022-2025-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, solicita y sustenta la necesidad de incorporar recursos provenientes de saldos de balance de la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 76 165.00 (Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), importe que financiará diversos requerimientos solicitados por dicha Dirección General en el marco del cumplimiento de las actividades del proyecto “Residuos Plásticos en Áreas Remotas y Montañas”, consistentes en: 1) Impresión de paquetes de juegos educativos y material didáctico diseñados para sensibilizar a turistas y guías de montaña; y 2) Impresión de materiales de difusión (merchandising, indumentaria, carteles);

Que, a través del Memorando N° 00054-2025-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00048-2025-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable y recomienda gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 76 165.00 (Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, destinado al financiamiento de los requerimientos solicitados por la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, en el marco del cumplimiento de las actividades del proyecto “Residuos Plásticos en Áreas Remotas y Montañas”;

Con el visado de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y la

Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 76 165.00 (Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), destinados al financiamiento de requerimientos solicitados por la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, en el marco del cumplimiento de las actividades del proyecto “Residuos Plásticos en Áreas Remotas y Montañasas”; de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.9		Saldos de Balance
1.9.1.		Saldos de Balance
1.9.1.1.		Saldos de Balance
1.9.1.1.1		Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1		Saldos de Balance
		<u>76 165.00</u>
		TOTAL INGRESOS
		76 165.00
		<hr/> <hr/>
EGRESOS		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	005 Ministerio del Ambiente
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio del Ambiente-Administración General
Categoría Presupuestaria	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto	:	3000849 Entidades que implementan buenas prácticas en gestión de residuos sólidos no municipales
Actividad	:	5006163 Promoción de buenas prácticas para la gestión de los residuos sólidos del ámbito no municipal.
Fuente de financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos corrientes		
2.3 Bienes y servicios		<u>76 165.00</u>
		TOTAL EGRESOS
		76 165.00
		<hr/> <hr/>

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente solicita a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General, que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución Ministerial

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025004290

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **jbyty3**